



**Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas para  
la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General  
9 de junio de 2006

Español  
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento  
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos  
químicos peligrosos objeto de comercio internacional  
Conferencia de las Partes**

**Tercera reunión**

Ginebra, 9 a 13 de octubre de 2006

Tema 6 c) del programa provisional\*

**Cuestiones que surgen de las reuniones anteriores de la Conferencia de  
las Partes: prestación de asistencia técnica a nivel nacional y regional**

## **Prestación de asistencia técnica en el marco del Convenio de Rotterdam**

### **Nota de la secretaría**

1. En su decisión RC-2/4, sobre prestación de asistencia técnica a nivel regional y nacional, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparara un programa de actividades para la prestación de asistencia técnica a nivel regional y nacional durante el bienio 2007-2008, con estimaciones de costos pormenorizadas, que habría de examinar la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.
2. En el anexo de la presente nota figura un programa de las actividades de asistencia técnica para el bienio 2007-2008 con estimaciones de costos pormenorizadas.
3. La Conferencia de las Partes tal vez desee:
  - a) Examinar y aprobar el proyecto de programa de trabajo y presupuesto conexo para 2007-2008;
  - b) Fijar las prioridades del programa de trabajo, tomando debidamente en cuenta las posibles limitaciones presupuestarias, y considerar si la Mesa podría desempeñar la función de proporcionar orientación a la secretaría a mediados del bienio;
  - c) Alentar a las Partes a que aporten contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para poder ejecutar las actividades previstas;
  - d) Tomar en consideración el proyecto de decisión que figura en el apéndice II del documento anexo a la presente nota.

\* UNEP/FAO/RC/COP.3/1.

## Anexo

### **Programa de trabajo propuesto para la prestación de asistencia técnica a nivel regional y nacional durante el bienio 2007-2008**

#### **Antecedentes**

1. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional examinó una propuesta relativa a la prestación de asistencia técnica en el plano regional que había elaborado la secretaría<sup>1</sup>. Además, adoptó la decisión RC-1/14 sobre la prestación de asistencia técnica en el plano regional, en la que pedía a la secretaría que adoptara las medidas iniciales destinadas a efectivizar un programa de asistencia técnica descritas en el párrafo c) de esa decisión. En su segunda reunión la Conferencia de las Partes examinó el informe de la secretaría sobre la experiencia adquirida en la prestación de asistencia técnica en el plano regional<sup>2</sup>, que fue la base de la decisión RC-2/4, sobre prestación de asistencia técnica a nivel regional y nacional. En esa decisión, la Conferencia pidió a la secretaría que preparara un programa de actividades para la prestación de asistencia técnica a nivel regional y nacional durante el bienio 2007-2008, con estimaciones de costos pormenorizadas, que la Conferencia de las Partes examinaría en su tercera reunión. La propuesta que se presenta en este documento se ajusta a las pautas de la estrategia general para la prestación de asistencia técnica a nivel regional que la Conferencia examinó en su primera reunión.

#### **Introducción**

2. El programa de trabajo propuesto se elaboró en respuesta a las necesidades determinadas por las Partes y se basa en actividades de asistencia técnica emprendidas en el pasado, en particular la preparación de planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio de Rotterdam elaborados a lo largo del bienio 2005-2006 y en las necesidades y prioridades determinadas en esos planes o estrategias. El objetivo es desarrollar actividades que se adapten a las necesidades específicas de los distintos países o pequeños grupos de países, centrándose en las medidas que las Partes consideren necesarias para aplicar plenamente el Convenio.

3. El criterio que se adoptó en el presente documento es describir las distintas actividades de asistencia técnica disponibles; identificar las Partes que seguramente se beneficiarían en mayor medida con esas actividades y los asociados que podrían colaborar con la secretaría en la ejecución de las actividades; y presentar un panorama del nivel de recursos que se prevé se necesitarán para el bienio 2007-2008. Este criterio se aleja del correspondiente a la capacitación impartida a nivel regional y apunta, más bien, a actividades dirigidas a distintos países o pequeños grupos de países relacionadas con aspectos específicos del Convenio. Hace recaer una mayor responsabilidad en los gobiernos para definir las necesidades de asistencia técnica y ocuparse de conseguir ayuda para satisfacer esas necesidades.

4. Este criterio tiene en cuenta los debates y decisiones del Comité Intergubernamental de Negociación y la Conferencia de las Partes, en particular la decisión INC-10/7, sobre la adopción de un criterio estratégico para la prestación de asistencia técnica, en que el Comité Intergubernamental de Negociación invitó a los países a que informaran a la secretaría de los problemas específicos que tenían para aplicar el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional y de sus necesidades de asistencia técnica conexas y pidió a la secretaría que transmitieran esta información a los posibles donantes, así como la decisión RC-1/14, sobre prestación a nivel regional de asistencia técnica, en que la Conferencia de las Partes decidió que los países interesados deberían ponerse en contacto con la secretaría para pedir que se adoptaran medidas en su región.

---

<sup>1</sup> UNEP/FAO/RC/COP.1/28.

<sup>2</sup> UNEP/FAO/RC/COP.2/12.

5. El presente documento se divide en cuatro capítulos: en el primero se describen brevemente los tipos de asistencia que se podrían emprender en el período 2007-2008 en respuesta a las necesidades de asistencia técnica de las Partes; en el segundo se pasa revista a los posibles asociados que podrían colaborar con la secretaría en la prestación de esa asistencia técnica; en el tercero se proponen los elementos de un programa de trabajo para 2007-2008, y se incluye una estimación inicial de los posibles costos; y en el cuarto se exponen las cuestiones que se deberían considerar y las medidas a tomar para poner en práctica el programa de trabajo propuesto.

## **I. Cómo responder a las necesidades de asistencia técnica de las Partes**

6. El primer paso en la prestación de asistencia a las Partes en la aplicación del Convenio de Rotterdam es ayudarlas a definir sus necesidades específicas. En el presente capítulo se expone la función que cumple la carpeta de documentos informativo para prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Convenio y se examina brevemente la manera en que con la elaboración de planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio las Partes tienen la posibilidad de determinar las necesidades relacionados con la aplicación del Convenio y las prioridades para la adopción de medidas. También se describen brevemente algunas de las reuniones cuya organización se podría considerar para ayudar a las Partes a atender a esas necesidades, a la vez que se reconoce que tal vez no sea posible atender a algunas cuestiones en una reunión, y que para ellas se necesitará un tipo de asistencia más localizado o prolongado.

### **A. Carpeta de documentos informativos**

7. La preparación de la carpeta de documentos informativos del Convenio de Rotterdam fue una importante contribución para facilitar la labor de los asociados. La carpeta de documentos informativos constituye una fuente de información integral sobre el Convenio que se preparó teniendo presente la diversidad de usuarios finales, que van desde el público en general, las autoridades nacionales designadas y las partes interesadas en la aplicación del Convenio. En la carpeta se incluyen elementos que ayudan a las actividades de sensibilización e información técnica pormenorizada y materiales de capacitación destinados a facilitar la aplicación del Convenio. La carpeta de documentos informativos y sus distintos elementos se distribuyeron en forma amplia.

### **B. Reuniones nacionales y subregionales**

#### **1. Elaboración de planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio**

8. La secretaría ha preparado un programa para las reuniones que se celebrarán a nivel nacional y subregional para prestar asistencia a las Partes en la elaboración de los planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio. En esos planes y estrategias se define lo que es necesario hacer, quién lo hace y cuándo. También sirven para identificar las prioridades para la adopción de medidas y constituyen la plataforma en la que los países pueden basarse para elaborar las solicitudes de actividades de asistencia técnica específicas.

9. Las Partes que reúnen las condiciones para participar en esas reuniones nacionales y subregionales son Partes que son países en desarrollo<sup>3</sup> que todavía no han elaborado un plan o estrategia nacional. Hasta mayo de 2006, se trataba de 47 Partes.

10. Una actividad conexas es la celebración de seminarios nacionales de uno o dos días de duración, en seguimiento de las reuniones subregionales. Como en las reuniones subregionales participa solamente un número limitado de representantes nacionales, estos seminarios brindan a las Partes la oportunidad de obtener un apoyo más amplio para los planes o estrategias nacionales, examinar el estado de aplicación en sus países y considerar en mayor medida las necesidades y prioridades para la adopción de medidas en los países.

11. Los países que reúnen las condiciones para participar en estos seminarios son los que han participado en las reuniones subregionales y han solicitado la celebración de un seminario nacional de

<sup>3</sup> En este documento, cuando se hace referencia a "Partes que son países en desarrollo" también se incluyen las Partes que son países con economías en transición.

esa índole. Estos seminarios son organizados por la autoridad nacional designada que colabora con el representante de la oficina regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con un apoyo financiero limitado de la secretaría. Para fines de 2006 es probable que aproximadamente 20 Partes reúnan las condiciones para participar en esos seminarios.

## **2. Reuniones temáticas sobre cuestiones específicas**

12. El tipo de cuestiones para las cuales se solicita asistencia variará mucho de una región a otra y también dentro de una misma región. Tomando en cuenta la experiencia que se ha obtenido hasta la fecha, las cuestiones pueden llegar a ser, entre otras: asistencia para la infraestructura legislativa o administrativa para la aplicación del Convenio; adopción de decisiones relativas a la importación; cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las exportaciones; colaboración con las autoridades aduaneras en la observancia de las decisiones nacionales relativas a las importaciones y el respeto de las decisiones adoptadas por otros en relación con las importaciones; y procedimientos para la identificación de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas. La mejor manera de determinar las cuestiones específicas sería mediante un examen de las prioridades para la adopción de medidas detectadas en los planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio dentro de una región.

13. La manera en que se tratarán estas cuestiones dependerá de la cuestión en sí y de los países de que se trate. En algunos casos, la cuestión se podrá tratar en forma eficaz celebrando una reunión nacional en la que participen una gama más amplia de interesados directos. En el caso de otras, en que el problema es común a varios países de una subregión, tal vez se celebre una reunión temática en la que participen entre dos y cuatro países para compartir las experiencias y proponer opciones para resolver esa cuestión en particular. Como primera medida, se propone celebrar en el bienio 2007-2008 una cantidad limitada de reuniones nacionales o subregionales sobre temas específicos, teniendo en cuenta las prioridades para la adopción de medidas determinadas por los países de una subregión, a las que seguirá un examen sistemático de los planes o estrategias nacionales disponibles elaborados en 2006.

14. Se propone continuar la labor sobre formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas que se había comenzado en 2006. Otra de las cuestiones que han surgido es la necesidad de explicar en mayor medida los desafíos asociados con los aspectos comerciales del Convenio, en particular la función de los países exportadores en la aplicación del Convenio y la relación entre algunas de las principales Partes de exportación y sus principales Partes de importación.

## **3. Fomentar la cooperación entre las autoridades nacionales designadas**

15. A fin de fomentar la cooperación entre las autoridades nacionales designadas de una región dada, se podrían celebrar reuniones bienales sobre temas específicos de interés para la aplicación del Convenio, tales como: notificaciones de medidas reglamentarias firmes; adopción de decisiones relativas a la importación; cómo aprovechar la información de que se dispone en el Convenio; y la Circular de CPF. Estas reuniones brindarán a las autoridades nacionales designadas una oportunidad para reunirse periódicamente y evaluar los adelantos realizados en la aplicación del Convenio, detectar problemas comunes y compartir experiencias para encontrar soluciones. En esas reuniones participaría un número limitado de representantes para que los debates puedan centrarse en puntos concretos. Las cuestiones específicas que se examinarán en las reuniones variarán según las distintas regiones.

16. Si bien el examen de los planes o estrategias nacionales tal vez sirva para determinar cuestiones de interés común a nivel subregional o regional, también podría llegar a ser conveniente que esas reuniones se centraran en cuestiones básicas del Convenio, como por ejemplo la notificación de respuestas de importación. En el Convenio se prevé la asistencia de una Parte a otra y, por lo tanto, en cada reunión de las autoridades nacionales designadas se debería incluir a Partes que han tenido éxito en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio y otras a las cuales esa tarea les resulta más difícil. El reunir de esa manera a las autoridades nacionales designadas tal vez sirva para fortalecer la cooperación regional y el apoyo entre las Partes en la aplicación del Convenio.

17. Esas reuniones podrían celebrarse en cooperación con los centros regionales establecidos en el marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y en colaboración con las oficinas regionales de la FAO y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), para fortalecer la función de esas oficinas en la labor del Convenio a nivel regional. Esta mayor cooperación ayudaría a definir las necesidades de los países, determinar oportunidades de colaboración con otras actividades conexas a nivel nacional y subregional y facilitar las actividades de seguimiento con los países.

### C. Colaboración directa con los distintos países en relación con cuestiones específicas

18. Tal como se señaló anteriormente en la sección B, el tipo de cuestiones para la cual se solicitará asistencia variará ampliamente y la manera en que se tratarán estas distintas cuestiones dependerá de la cuestión en sí y del país de que se trate. En algunos casos, tal vez no será conveniente celebrar una reunión nacional o subregional para atender a una necesidad determinada. En esos casos, tal vez sea más eficiente para prestar asistencia que un experto regional o un consultor internacional colabore directamente con la autoridad nacional designada de un país; otra manera podría ser tratar la cuestión integrándola a las actividades que se estén llevando a cabo en el país o a nivel regional, mediante proyectos de ayuda bilateral, la labor que se esté realizando en el marco de acuerdos ambientales multilaterales conexos, tales como el Convenio de Basilea o el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, o la labor que estén realizando otras organizaciones regionales o subregionales.

19. La secretaría podría facilitar el contacto entre las Partes que solicitan asistencia y los programas u organizaciones que proporcionan ayuda bilateral o multilateral y que podrían suministrar esa asistencia.

## II. Asociados en la prestación de asistencia técnica a nivel regional

20. Con la entrada en vigor del Convenio, las obligaciones que dimanaban de él pasaron a ser jurídicamente vinculantes para las Partes y se prevé que habrá un aumento de las solicitudes que se presentarán a la secretaría para recibir asistencia de conformidad con disposiciones del Convenio tales como el apartado b) del párrafo 4 del artículo 10. Una de las consecuencias fundamentales de la elaboración de planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio serán los pedidos de asistencia técnica basados en las medidas prioritarias determinadas. Para fines de 2006 aproximadamente 27 Partes que son países en desarrollo habrán elaborado planes o estrategias nacionales; se prevé que esos países solicitarán asistencia a principios de 2007. Suponiendo que en 2007 haya más Partes que elaboren planes o estrategias nacionales, en 2008 se prevé que aumentará el número de solicitudes.

21. Para poder atender a esta mayor demanda de asistencia, aprovechar al máximo los recursos existentes y beneficiarse con los conocimientos especializados disponibles, la secretaría deberá colaborar con diversos asociados y tratar de aprovechar las oportunidades para fortalecer y ampliar la variedad de asociados en la prestación de asistencia técnica en apoyo del Convenio. En el presente capítulo se ofrece un breve panorama de algunos de los asociados clave que podrían colaborar con la secretaría en la prestación de asistencia técnica a nivel regional en 2007-2008.

22. El tipo de asistencia técnica que se preste determinará con qué asociados se colaborará. Por ejemplo, continuará la colaboración con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Iniciativa de aduanas verdes del PNUMA. En forma similar, cuando se tratan cuestiones como las de las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas, se investigará la posibilidad de colaborar con asociados pertinentes, tales como la Organización Mundial de la Salud y la Red de Acción de Plaguicidas.

23. La región en la que se emprenda la labor también influirá en los asociados que se escojan. Se propone procurar continuar colaborando estrechamente con las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA cuando se diseñen las actividades de asistencia técnica y se las ponga en ejecución y, cuando sea adecuado, con los representantes de la FAO en los distintos países. Se prevé seguir cooperando con los centros regionales del Convenio de Basilea en la organización de reuniones específicas, así como con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) para finalizar la orientación sobre la preparación de planes nacionales para la aplicación del Convenio.

24. El grupo regional de expertos establecido en diciembre de 2005 ha prestado asistencia a la secretaría en la organización de reuniones nacionales y subregionales sobre la aplicación del Convenio y tiene las herramientas para hacer un seguimiento con los distintos países de cuestiones específicas asociadas a la aplicación del Convenio. El desarrollo ulterior de este grupo se considerará una oportunidad para promover la cooperación sur-sur y encontrar soluciones regionales para problemas regionales.

25. La secretaría seguirá cooperando con las secretarías de los convenios de Basilea y Estocolmo para coordinar las actividades propuestas entre los tres convenios y evitar la yuxtaposición de esfuerzos. Esas actividades podrían incluir capacitación de interés para las autoridades aduaneras, gestión de la información y adopción de decisiones. Además, se están realizando otros esfuerzos para incluir información relacionada con la aplicación del Convenio de Rotterdam en los planes de aplicación nacionales que se están desarrollando para el Convenio de Estocolmo. En los casos en que sea viable, las actividades relacionadas con la infraestructura legislativa o administrativa para la gestión de los productos químicos se coordinarán con las secretarías de los convenios de Estocolmo y Basilea para promover la aplicación de un enfoque integrado a la puesta en práctica de los tres convenios a nivel nacional.

26. La secretaría también ha realizado actividades para establecer alianzas con entidades regionales que colaboran con los países en cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio. Se ha comenzado a colaborar con el Comité de Plaguicidas para el Sahel, que se estableció como parte del Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y que cuenta con nueve países miembros, así como con la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico, que cuenta con 24 países miembros. Se prevé que al interactuar con los países en las reuniones nacionales y subregionales y con las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA se podrán identificar otros asociados a nivel regional.

27. Las Partes que proporcionen asistencia bilateral de conformidad con el artículo 16 del Convenio podrían constituir otro conjunto de asociados. Se podría invitar a los países que están dispuestos a proporcionar asistencia técnica en esferas específicas a que proporcionen información a la secretaría sobre sus conocimientos especializados y la capacidad con que cuentan para prestar esa asistencia. Tal como se propone anteriormente, en la sección C del capítulo I, cuando la secretaría reciba solicitudes de asistencia podría, como primera medida, determinar si un gobierno nacional ha manifestado su interés por tratar ese tema y facilitar el contacto entre el gobierno que pide la asistencia y la organización o programa que presta la ayuda bilateral o multilateral pertinente.

### **III. Elementos de un programa de trabajo para 2007-2008 para la prestación de asistencia técnica a nivel regional**

28. En el presente capítulo se incluye un proyecto de programa de trabajo para 2007-2008 para la prestación de asistencia técnica a nivel regional basada en la experiencia adquirida. Se exponen actividades específicas que se emprenderían para responder a las necesidades de los países y los asociados que podrían participar en la ejecución de esas actividades. Además, se destaca la importancia de la necesidad de desarrollar parámetros de referencia para medir el éxito o indicadores de los adelantos realizados a fin de formarse una idea de la repercusión que tienen esas actividades. En el apéndice I del presente documento se incluye un cuadro sinóptico de la estimación de los costos asociados a la ejecución de este programa de trabajo.

#### **A. Carpeta de documentos informativos**

29. La carpeta de documentos informativos se actualizará para señalar la experiencia adquirida en su utilización, sobre todo respecto de la elaboración de nuevos documentos y la revisión y reimpresión de los materiales actuales. También se prepararán, como instrumentos prácticos para prestar asistencia a los países, otras monografías basadas en la experiencia de determinados países en la aplicación de aspectos específicos del Convenio, por ejemplo, el desarrollo de la infraestructura jurídica o administrativa y la integración con la labor para aplicar el Convenio de Estocolmo. Se seguirá procurando garantizar que se dispone en los seis idiomas oficiales de la mayor cantidad de documentos posible.

30. Se evaluarán los materiales de capacitación expuestos en la sección D de la carpeta de documentos informativos, en particular el prototipo de disco compacto interactivo para facilitar la capacitación constante y autodirigida a nivel nacional a fin de hacer frente a las dificultades que se derivan de los cambios frecuentes de autoridades nacionales designadas en algunos países.

31. La sección E de la carpeta de documentos informativos, sobre cuestiones interdisciplinarias, está diseñada para proporcionar orientación sobre la manera de integrar la labor del Convenio en las actividades que se llevan a cabo en el marco de otros acuerdos o programas internacionales e incluye

referencias a determinadas fuentes de información general sobre productos químicos que pueden ser de interés o utilidad para los países en la aplicación del Convenio. Se propone seguir perfeccionando esta sección de la carpeta de documentos informativos y también ampliarla para incorporar en ella la nueva información que se vaya recibiendo.

## **B. Reuniones nacionales y subregionales**

### **1. Elaboración de planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio**

32. Se seguirán realizando reuniones nacionales y subregionales para la preparación de los planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio, dado que esas reuniones constituyen uno de los primeros pasos claves para definir las necesidades de un país. La metodología y criterios se modificarán según sea necesario para reflejar la experiencia adquirida. Los medidores del éxito de este programa incluirán la capacidad de cumplimiento por los países de sus obligaciones previstas en el Convenio, en particular respecto de la presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes y respuestas sobre importaciones. Otra medida de éxito será la cantidad de solicitudes de asistencia técnica presentada por las Partes, basadas en las medidas prioritarias determinadas en sus planes o estrategias nacionales.

33. Hasta mayo de 2006 aproximadamente 47 Partes que son países en desarrollo todavía no habían desarrollado planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio. En 2007-2008 se debería comenzar a colaborar con esos países, basándose en los planes de aplicación nacionales desarrollados en el marco del Convenio de Estocolmo, y en cooperación con asociados tales como el UNITAR y las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA. Se propone celebrar tres reuniones nacionales y cinco reuniones subregionales para un máximo de cuatro países por año.

34. En cooperación con las oficinas regionales de la FAO, se propone celebrar seminarios nacionales para las Partes que participarán en las consultas subregionales celebradas en 2006 y para las aproximadamente 40 Partes que participaron en las reuniones subregionales durante el bienio 2007-2008. Esta actividad reviste una importancia particular habida cuenta de la cantidad relativamente pequeña de países que participan en las reuniones subregionales. Los seminarios nacionales brindan a las Partes la oportunidad de obtener un apoyo más amplio para los planes, examinar el estado de aplicación del plan y considerar en mayor medida las necesidades y prioridades para la adopción de medidas de los países.

### **2. Reuniones temáticas: reuniones nacionales y subregionales sobre cuestiones específicas**

35. La demanda de reuniones nacionales y subregionales sobre cuestiones específicas está originada en los países. Se propone dar prioridad para la participación en esas reuniones a las Partes que hayan elaborado un plan o estrategia nacional para la aplicación del Convenio.

36. Es obvio que a medida que una mayor variedad de países vaya desarrollando planes o estrategias nacionales surgirán, en el transcurso del bienio 2007-2008, oportunidades para celebrar reuniones sobre distintas cuestiones. Se propone que la secretaría realice un examen sistemático de las prioridades para la adopción de medidas a nivel regional determinadas en los planes o estrategias nacionales elaborados por las Partes, a fin de identificar esas cuestiones. Con el objetivo de responder a ellas, se propone que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, se considere la posibilidad de celebrar durante el bienio tres reuniones nacionales y tres reuniones subregionales, en las que participe un número limitado de Partes. Las cuestiones, el lugar en que se celebrarán las reuniones y los países que participarán en ellas se determinarán caso por caso tras un examen de las prioridades para la adopción de medidas determinadas en los planes o estrategias nacionales que se hayan completado en 2006 y 2007. En el apéndice I del presente documento se presenta una estimación de los costos que supondría la celebración de esas reuniones.

37. Entre tanto, se propone celebrar dos series de cursos prácticos que se centren en los aspectos comerciales del Convenio: uno para los países de exportación y otro para los países de exportación y sus principales asociados comerciales (por ejemplo, para cinco países de importación dentro de la región del país de exportación o de regiones diferentes). Esas reuniones podrían centrarse en las Partes que son países en desarrollo y grandes fabricantes y exportadores de productos químicos, como el Brasil, China y la India. Una alternativa, sería un proyecto conjunto con uno o más de los Estados miembros de la Unión Europea y una cantidad limitada de sus principales asociados comerciales de países en desarrollo. Habrá que determinar el lugar en que se celebrarán las reuniones y los países que podrían participar en ellas. En el apéndice I del presente documento figura una estimación de los costos que supondría la

celebración de esas reuniones con principales exportadores y entre exportadores y sus principales asociados comerciales.

38. Las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas siguen causando problemas en las condiciones en que se utilizan en muchos países. La Unión Europea está financiando un proyecto de tres años de duración (2005–2008) con la Red de Acción sobre los Plaguicidas para fortalecer las capacidades de vigilancia de la salud de las comunidades en relación con el envenenamiento por plaguicidas en cinco países africanos. Se propone continuar la colaboración que se había iniciado en 2006 con este proyecto con miras a establecer los vínculos apropiados entre las autoridades nacionales designadas y las actividades de vigilancia de la salud de las comunidades en los cinco países piloto y un proceso para la preparación y presentación de propuestas relacionadas con formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas en relación con el artículo 6 del Convenio. En el apéndice I del presente informe figura una estimación de los costos relacionados con la continuación de esta colaboración.

### **3. Fomentar la cooperación entre las autoridades nacionales designadas en una región dada**

39. Tal como se señaló en otra parte de este documento, uno de los resultados de la labor de las oficinas regionales de la FAO y del PNUMA ha sido la elaboración de estrategias regionales para la aplicación del Convenio. Estas estrategias se basaron, aunque no estrictamente, en las regiones de consentimiento fundamentado previo (CFP). Se opina que la agrupación de países en esas regiones tal vez fomente la cooperación entre las autoridades nacionales designadas y facilite el seguimiento por parte de las oficinas regionales y subregionales de la FAO.

40. Se propone celebrar en cada una de las siete regiones de CFP, en 2007 y en 2008, una reunión regional o subregional de autoridades nacionales designadas con el fin de tratar cuestiones específicas de interés para las Partes. Para facilitar un debate constructivo, se propone limitar la participación a aproximadamente 30 representantes. En el transcurso de 2007-2008 se prevé realizar unas 10 reuniones para poder dar cabida al tamaño de algunas de las regiones y los distintos perfiles idiomáticos de las regiones. Se propone determinar caso por caso las cuestiones que se tratarán, el lugar en que se celebrarán las reuniones y los países que participarán en ellas.

### **C. Colaboración directa con los distintos países en relación con cuestiones específicas**

41. La manera en que se dé respuesta a las necesidades específicas de las distintas Partes dependerá de la cuestión en sí y del país de que se trate. En algunos casos, tal vez no será conveniente celebrar una reunión nacional o subregional para atender a una necesidad determinada. En esos casos, tal vez sea más eficiente para prestar asistencia que un experto regional o un consultor internacional colabore directamente con la autoridad nacional designada de un país; otra manera podría ser tratar la cuestión integrándola a las actividades que se estén llevando a cabo en el país o a nivel regional, mediante proyectos de ayuda bilateral, la labor que se esté realizando en el marco de acuerdos ambientales multilaterales conexos, tales como el Convenio de Basilea o el Convenio de Estocolmo, el Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM) o la labor que estén realizando otras organizaciones regionales o subregionales.

42. En algunos casos, con sujeción a la disponibilidad de fondos, la secretaría podría hacer los arreglos necesarios para que la autoridad nacional designada colabore con un experto regional; en otros, la secretaría podría facilitar el contacto entre las Partes que solicitan asistencia y los programas que podrían suministrarla.

### **D. Asociados en la prestación de asistencia técnica en el plano regional**

43. La secretaría seguirá buscando oportunidades para iniciar y fortalecer la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales que realizan actividades en la gestión de productos químicos. Varias organizaciones llevan a cabo labores a nivel regional o dentro de ciertos grupos de países. Algunas de ellas, tales como el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente y la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, han realizado, en mayor o menor medida, actividades relacionadas con las cuestiones de la seguridad de los productos químicos. La secretaría seguirá buscando oportunidades para alentar a organizaciones de esa índole a que integren las cuestiones del Convenio de Rotterdam a su labor. Al

mismo tiempo, se seguirá informando a las organizaciones y redes regionales y subregionales que se ocupan directamente de la gestión de los productos químicos de las actividades que revisten importancia para la aplicación del Convenio de Rotterdam y, según proceda, se las invitará a participar en las actividades regionales y subregionales. También se seguirá cooperando con los centros regionales del Convenio de Basilea. Entre los asociados regionales específicos con quien se prevé cooperar en 2007 y en 2008 cabe citar los siguientes:

**1. Oficinas regionales de la FAO y el PNUMA**

44. Se propone celebrar reuniones anuales con los representantes de las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA y también continuar la publicación del boletín oficioso sobre actividades regionales que se distribuye en la secretaría y a las oficinas regionales. Se podría celebrar una reunión con representantes de las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA a fines de 2006 para recibir información sobre las experiencias que han adquirido en la prestación de asistencia técnica en las regiones en 2006 y contribuciones valiosas para elaborar un programa de actividades para 2007 como resultado de esa reunión. Una reunión de esa índole también brindaría la oportunidad para que las oficinas regionales elaboraran en mayor detalle las estrategias regionales para la aplicación del Convenio iniciadas en la reunión con representantes de las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA celebrada en noviembre de 2005. Se propone realizar una reunión similar para fines de 2007 para examinar los adelantos realizados en 2006 y ayudar en la preparación de las actividades de planificación para 2008 y para encontrar más ideas destinadas a atender a las necesidades de asistencia técnica de los países, en preparación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en 2008.

**2. Grupo de expertos regionales**

45. Los representantes del grupo de expertos regionales creado en 2005 han colaborado con la secretaría en la organización de reuniones nacionales y subregionales para la aplicación del Convenio. Además, se considera que el grupo sirve para promover la cooperación entre las Partes dentro de las subregiones y entre éstas. Se propone celebrar reuniones anuales de este grupo para hacer un seguimiento de la experiencia adquirida en 2006 y en 2007, tener la oportunidad de incluir nuevos expertos en el grupo y, tal vez, ampliar la variedad de conocimientos especializados de que se dispone dentro del grupo.

**3. Comité de Plaguicidas para el Sahel (CSP)**

46. A fin de fortalecer el vínculo entre la labor del CSP y las autoridades nacionales designadas de los países miembros del CSP, se propone patrocinar la participación de esas autoridades en las dos reuniones programadas del CSP que se celebrarán en 2007 y 2008. El objetivo de ello es investigar en mayor medida la manera en que el CSP podría prestar asistencia a los países miembros para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Rotterdam. También se propone que, a lo largo del período 2007-2008, se realicen visitas individuales a las autoridades nacionales designadas de los países miembros del CSP que son Partes en el Convenio para ayudarlos en las actividades de seguimiento, en particular en lo que respecta a la presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes y decisiones sobre importaciones futuras de productos químicos enumerados en el anexo III del Convenio.

**4. Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico (APPPC)**

47. El próximo período de sesiones de la APPPC está previsto para septiembre de 2007. Para continuar la labor iniciada en la reunión de septiembre de 2005, la secretaría propone patrocinar la participación en la reunión de expertos regionales o de una cantidad limitada de autoridades nacionales designadas de países miembros representantes para promover la inclusión del Convenio de Rotterdam en el programa de trabajo de la APPPC.

**5. Otros asociados**

48. En muchos casos, el tipo de asistencia técnica determinará los asociados que la secretaría elegirá para colaborar.

49. Se fortalecerá la cooperación con la OMA, en parte como resultado de la entrada en vigor en 2007 de los códigos aduaneros del Sistema Armonizado para el primer grupo de productos químicos enumerados en el anexo III del Convenio. Esto facilitará la observancia de las decisiones de importación adoptadas a nivel nacional por las Partes y dará la oportunidad de colaborar con la OMA para poner de relieve la importancia que reviste la comunicación entre las autoridades nacionales designadas y los funcionarios de aduana. Además, a lo largo del período 2007-2008 se seguirá cooperando o colaborando con los oficiales de aduana por medio de la Iniciativa de aduanas verdes del PNUMA, las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones pertinentes.

50. Se investigará más a fondo la integración con las actividades que se realizan en el marco de los convenios de Basilea y Estocolmo. Teniendo en cuenta los resultados del examen de los planes de aplicación nacionales completados del Convenio de Estocolmo y la información que se reciba de las reuniones nacionales y subregionales, se examinará la necesidad de revisar los documentos de orientación pertinentes a fin de fortalecer los vínculos entre los planes de aplicación nacionales y los planes de acción conexos que se ejecutan en el marco del Convenio de Estocolmo y las obligaciones contraídas por los países en virtud del Convenio de Rotterdam. Toda revisión de la orientación se llevará a cabo en cooperación con la secretaría del Convenio de Estocolmo. Además, se seguirá invitando a las coordinadoras nacionales de los convenios de Basilea y Estocolmo, así como al SAICM, a participar en las reuniones nacionales y subregionales sobre el desarrollo de planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio de Rotterdam. Se considera que su participación en la elaboración de los planes es una medida clave en la promoción de la aplicación de un criterio integrado a la puesta en práctica de esos convenios y de actividades conexas de gestión de los productos químicos a nivel nacional.

#### **E. Medición de los adelantos realizados - indicadores de éxito**

51. La labor que se realiza con las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA brinda una oportunidad para que la secretaría se beneficie de la experiencia adquirida en la prestación de asistencia técnica. Esta experiencia, a su vez, se utiliza para elaborar más detenidamente y perfeccionar un programa de trabajo que atienda a las necesidades de asistencia técnica de las Partes. También se utiliza una serie de indicadores cuantitativos relativamente sencillos para medir las repercusiones de las actividades de asistencia técnica que se realizan en apoyo del Convenio de Rotterdam. Estos indicadores son, por ejemplo, la cantidad de notificaciones de medidas reglamentarias firmes o respuestas de importación presentadas a la secretaría, así como las solicitudes de asistencia para la aplicación del Convenio. Tal vez sería conveniente investigar la viabilidad de desarrollar indicadores de más largo plazo que podrían prestar ayuda para determinar si el propio Convenio está logrando su objetivo general de proteger la salud humana y el medio ambiente.

### **IV. Cuestiones que se deberían examinar**

#### **A. Participación y asistencia**

52. En la labor que se ha llevado a cabo con los países en los últimos años, la experiencia de la secretaría ha sido que, en general, no hay una gran respuesta a las invitaciones para designar participantes en los cursos prácticos subregionales y regionales. En la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la secretaría proporcionó una lista de los países que reunían las condiciones para participar en los cursos prácticos que realizaría el UNITAR, que dio mucho mejores resultados. Así pues, se propone que la secretaría haga una lista de las Partes que todavía no han tenido la oportunidad de elaborar un plan o estrategia nacional para la aplicación del Convenio. Esa lista se publicará en el sitio del Convenio en la Web, se destacará en la circular de CFP y se distribuirá a los puntos de contacto oficiales y autoridades nacionales designadas, pidiéndose a las Partes que den a conocer, dentro de un plazo específico -dos meses, por ejemplo- su interés en participar en las reuniones y que designen a un punto de contacto. Teniendo en cuenta las respuestas recibidas y los recursos de que dispondrá la secretaría, se programarán las reuniones para el período 2007-2008.

53. Se propone un criterio similar para identificar a los países que participarán en las reuniones subregionales sobre cuestiones específicas y las reuniones destinadas a fomentar la cooperación entre las autoridades nacionales designadas.

#### **B. Planificación: financiación y prioridades**

54. La capacidad para ejecutar este programa de asistencia técnica se basa en la disponibilidad de fondos en el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias durante el período 2007-2008. Es poco probable que se hayan recibido fondos suficientes para financiar el programa en su totalidad antes de la celebración de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. Además, se reconoce que algunos donantes decidirán asignar fondos a una de las actividades propuestas o a varias de ellas.

55. Para aprovechar al máximo los recursos disponibles para prestar asistencia a las Parte en la aplicación del Convenio, se considera que una primera medida fundamental es desarrollar un plan o estrategia nacional para la aplicación del Convenio y establecer un conjunto de prioridades para la adopción de medidas. Una vez identificados estos planes y prioridades, las Parte pueden solicitar asistencia a una serie de fuentes, sin limitarse únicamente a la secretaría. Igualmente, la experiencia ha demostrado que los asociados regionales son fundamentales para que la prestación de asistencia técnica se realice en forma fructífera. Por estas razones, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la posibilidad de seguir el orden de prioridad que figura a continuación al examinar la financiación disponible para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2007-2008:

a) Reuniones nacionales y subregionales para elaborar planes o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio y seminarios nacionales conexos (párrafos 32 a 34 *supra*);

b) Reuniones con representantes de las oficinas regionales de la FAO y el PNUMA y expertos regionales, junto con la actualización y revisión de la carpeta de documentos informativos (párrafos 29 a 31 y 44 y 45 *supra*);

c) Actividades con otros asociados incluidos el CILSS, APPPC, OMA y el Convenio de Estocolmo (párrafos 46 y 47 y 49 y 50 *supra*);

d) Reuniones temáticas sobre cuestiones específicas, en particular las relacionadas con el comercio y con las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas (párrafos 35 a 38 *supra*);

e) Fomento de la cooperación entre las autoridades nacionales designadas (párrafos 39 y 40 *supra*).

56. Se reconoce que sería conveniente realizar un examen de estas prioridades y proporcionar orientación adicional a la secretaría sobre la aplicación de estas actividades hacia mediados del bienio. Se propone invitar a la Mesa a tomar a su cargo esta función.

57. Además, la secretaría deberá elaborar un informe sobre las actividades de asistencia técnica para someterlo al examen de la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión y un programa de actividades para el próximo bienio (2009–2010).

## Apéndice I

### Resumen de los costos de los distintos elementos del programa de trabajo propuesto para la prestación de asistencia técnica en el plano regional y nacional durante el bienio 2007-2008

	Costo por unidad (dólares EE.UU.)	2007 (dólares EE.UU.)	2008 (dólares EE.UU.)	Total (dólares EE.UU.)
<b>A. Carpeta de documentos informativos (párrafos 29–30)</b>				
• Nuevos documentos, estudios de casos y guía jurídica		50.000		50.000
• Nuevos documentos, estudios de casos e integración con los planes de aplicación nacionales del Convenio de Estocolmo			50.000	50.000
• Material de aprendizaje electrónico		30.000		30.000
<b>Total parcial</b>		<b>80.000</b>	<b>50.000</b>	<b>130.000</b>
<b>B. Reuniones nacionales y subregionales</b>				
<i>i) Elaboración de planes o estrategias nacionales (párrafos 32–34)</i>				
• 3 reuniones nacionales	20.000	60.000	60.000	120.000
• 5 reuniones subregionales (max. 4 países)	35.000	175.000	175.000	350.000
• 20 seminarios nacionales	4.000	80.000	80.000	160.000
<b>Total parcial</b>		<b>315.000</b>	<b>315.000</b>	<b>630.000</b>
<i>ii) Reuniones temáticas – cuestiones específicas</i>				
• 3 reuniones nacionales (párrafos 35–36)	40.000	120.000		120.000
• 3 reuniones con 4 asociados comerciales (párrafo 37)	80.000		240.000	240.000
• 2 reuniones sobre formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas (una en francés y una en inglés) (párrafo 38)	10.000	20.000		20.000
<b>Total parcial</b>		<b>140.000</b>	<b>240.000</b>	<b>380.000</b>
<i>iii) Fomento de la cooperación entre las autoridades nacionales designadas (párrafos 39–40)</i>				
• 5 reuniones subregionales cada año	30.000–60.000	150.000–300.000	150.000–300.000	300.000–600.000
<b>Total parcial</b>		<b>150.000–300.000</b>	<b>150.000–300.000</b>	<b>300.000–600.000</b>
<b>C. Colaboración directa con los distintos países en relación con cuestiones específicas (párrafos 41–42)</b>		50.000	50.000	100.000
<b>Total parcial</b>		<b>50.000</b>	<b>50.000</b>	<b>100.000</b>
<b>D. Asociados en la prestación de asistencia técnica en el plano regional</b>				
<i>i) Oficinas regionales de la FAO y el PNUMA (párrafo 44)</i>	70.000	70.000	70.000	140.000
<i>ii) Grupo de expertos regionales (párrafo 45)</i>	50.000	50.000	50.000	100.000
<b>Total parcial</b>		<b>120.000</b>	<b>120.000</b>	<b>240.000</b>
<i>iii) CSP (párrafo 46)</i>				
• Reunión con autoridades nacionales designadas y el CSP cada año	20.000	20.000	20.000	40.000
• Una visita a cada una de las ocho Partes	6.000	24.000	24.000	42.000
<i>iv) APPPC (párrafo 47)</i>	15.000	15.000		15.000
<b>Total parcial</b>		<b>59.000</b>	<b>44.000</b>	<b>97.000</b>
<b>E. Medición del éxito obtenido</b>				
• Labor sobre indicadores (párrafo 51)		20.000		20.000
<b>Total</b>		<b>934.000–1.084.000</b>	<b>969.000–1.119.000</b>	<b>1.903.000–2.203.000</b>

## Apéndice II

### Proyecto de decisión de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes sobre prestación de asistencia técnica a nivel regional y nacional

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la propuesta amplia para la prestación de asistencia técnica en el plano regional examinada en la primera reunión de la Conferencia de las Partes<sup>1</sup> y reflejada en las decisiones RC-1/14 y RC-2/4 sobre asistencia técnica adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus reuniones primera y segunda, respectivamente,

*Recordando también* las disposiciones del Convenio de Rotterdam sobre asistencia técnica, en particular su artículo 16,

*Observando* que los plaguicidas y productos químicos peligrosos contemplados en el Convenio agravan la pobreza debido a sus efectos perniciosos para la salud humana y los recursos ambientales,

*Subrayando* la importancia de la asistencia técnica para que las Partes, sobre todo las que son países en desarrollo y entre ellos, en particular, los menos adelantados, y países con economías en transición, puedan aplicar el Convenio,

*Insistiendo* en la necesidad de promover la coordinación y cooperación entre las organizaciones internacionales, las convenciones, convenios y programas, en particular los convenios de Basilea y Estocolmo y el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, así como entre las Partes, las autoridades nacionales designadas, los servicios aduaneros y otras organizaciones pertinentes, en la prestación de asistencia técnica,

*Recordando* la función de la secretaría del Convenio estipulada en su artículo 19,

*Insistiendo* en la necesidad de lograr una prestación de asistencia técnica eficaz y coordinada,

*Tomando nota con reconocimiento* de la labor de la secretaría en la aplicación de las decisiones RC.1/14 y RC.2/4, sobre asistencia técnica<sup>2</sup>,

1. *Pide* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo que aporten recursos al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar las actividades de asistencia técnica;
2. *Aprueba* el programa de trabajo para la prestación de asistencia técnica en los planos regional y nacional durante el bienio 2007–2008 y las prioridades propuestas que se exponen en los capítulos III y IV del documento UNEP/FAO/RC/COP.3/15;
3. *Pide* a la Mesa que, en colaboración con la secretaría, examine los adelantos realizados y pase revista a las prioridades establecidas para las actividades específicas de asistencia técnica a mediados del bienio;
4. *Pide* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión sobre la experiencia adquirida en la prestación de asistencia técnica en los planos regional y nacional;
5. *Pide también* a la secretaría que prepare un programa de actividades para la prestación de asistencia técnica en los planos regional y nacional durante el bienio 2008-2009, con estimaciones de costos pormenorizadas, que habrá de examinar la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.

<sup>1</sup> UNEP/FAO/RC/COP.1/28.

<sup>2</sup> UNEP/FAO/RC/COP.3/14.